

ORD. ALC. : N° 565.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002010.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002010 en base al art. 15 de la Ley
20.285.

OSORNO,

30 MAR 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
TAMARA CASANOVA RAMOS

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002010, y que señala textualmente lo siguiente:

"Junto con saludar, solicito registro de organizaciones funcionales de la Comuna indicando: el nombre del (la) representante leal, correo electrónico, dirección física y número telefónico de contacto. Quedo atenta a la información, saludos cordiales".

Al respecto, le informamos que, analizado el contenido de su solicitud, hemos detectado que la información requerida se encuentra a disposición permanente del público en el portal web de nuestra Municipalidad, razón por la cual, y de conformidad al artículo N° 15 de la Ley de Transparencia, procedemos a indicarle el enlace a través del cual podrá acceder a ella:

<http://www.imo.cl/ter/registroPublicoOrganizacionesVigentes.php>



Descargar: Junta de vecinos
Descargar: Organizaciones Funcionales
Descargar: Uniones Comunales

Volver

Una vez que ingrese al link observará que podrá descargar en el formato requerido EXCEL el registro de las Organizaciones funcionales vigente en nuestra comuna tal como lo indica la imagen.

Sin embargo, cabe precisar que, en el enlace precedente no se encuentran publicados los números de teléfono y tampoco correos electrónicos de los dirigentes, por ser aquellos datos de carácter personal,

7

datos que como organismo público debemos proteger de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, letra f), y 4 de la Ley de Protección de datos personales N° 19.628, al igual que las direcciones ya que a pesar de contar con una base de datos, aquellas fueron proporcionadas con la finalidad de proceder a la constitución de dichas entidades, lo que tampoco nos permite por el mismo motivo discernir si esta dirección corresponde a la organización o si se refiere al domicilio particular del presidente de la misma organización, por tanto, deben ser tachados al momento de proporcionar la información, por estimarse que su revelación afectaría los derechos de los titulares de los mismos.

En consecuencia, para la publicación de la información referida a las Organizaciones funcionales este municipio aplica el Principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, es decir, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/ACG.

Distribución:

- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia.

1000C 1430937

